

Doctor José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Referencia: Expediente Núm. **NC2016/0001837**

Solicitud de Patente de Invención titulada: *“Composiciones que comprenden 5'-metilselenoadenosina, Se-Adenosil-L-homocisteína, Gama-glutamil-metilseleno-cisteína y combinaciones de los mismos y métodos para mejorar la función mitocondrial”*

Solicitante: Alltech, Inc.

Asunto: **RESPUESTA OFICIO NO. 12985. EXAMEN DE FONDO**

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Respuesta a las objeciones del Examinador

1.1 Título de la invención

El examinador menciona que el título no divulga completamente el objeto de la solicitud y sugiere que se incluya el nombre de los tres compuestos derivados de selenio.

Con el objeto de atender a la anterior observación, presento un nuevo título como sigue:

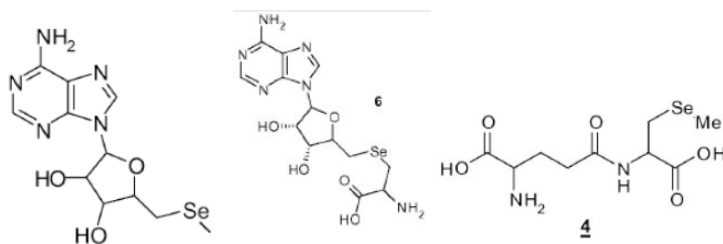
“Composiciones que comprenden 5'-metilselenoadenosina, Se-Adenosil-L-homocisteína, Gama-glutamil-metilseleno-cisteína y combinaciones de los mismos y métodos para mejorar la función mitocondrial”

De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.2 Claridad de las Reivindicaciones

Su Despacho menciona que las reivindicaciones 1 a 3 no son claras porque mencionan una composición pero esta no se define a través de las proporciones de los componentes presentes.

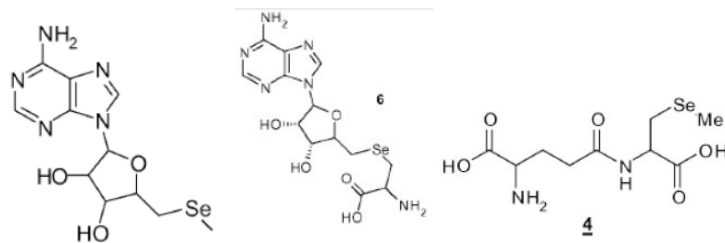
Así mismo, el examinador sugiere que la solicitud se limite a los siguientes compuestos:



1.3 Descripción

El Examinador establece que la descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla ya que los sustituyentes R1 a R8 son definidos a través de géneros funcionales, lo cual incluyen un sinnúmero de compuestos de los que no se evidencia su síntesis y efecto.

De conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486 y con el fin de atender a las observaciones del examinador, presento un nuevo pliego reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en donde las reivindicaciones se limitaron a los compuestos



y se menciona que la composición comprende un compuesto de las formulas anteriores junto con un portador farmacéuticamente aceptable.

De esta forma se da por superada la anterior observación.,

1.4 Novedad y Nivel inventivo

El examinador menciona que los documentos **D1** (US20120094947) "*Method for the selective therapy of disease*" y **D2** (US20060093684) "*Seleniferous composition for producing antioxidant in vivo*" afectan la novedad de las reivindicaciones 1 y 3, pues dichos documentos ya habían relevado las características esenciales de la composición de las reivindicaciones 1 y 3.

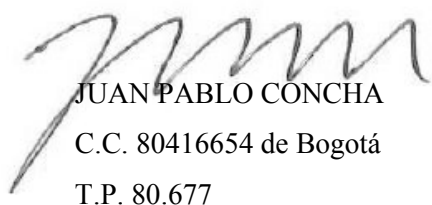
Con relación a la reivindicación 2, el examinador reconoce la novedad pero afirma que los documentos **D3** (Art 1*) "*Effects of organic and inorganic dietary selenium supplementation on gene expression profiles in oviduct tissue from broiler-breeder hens*" y **D4** (Art 2*) "*Large-scale identification of selenium metabolites by online size-exclusion-reversed phase liquid chromatography with combined inductively coupled plasma (ICP-MS) and electrospray ionization linear trap-Orbitrap mass spectrometry (ESI-MSn)*" afectan el nivel inventivo de la reivindicación 2.

El examinador afirma que la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría selenoadenosilhomocisteína del documento **D4** en la composición divulgada en el documento **D3** para llegar así al objeto de la reivindicación 2 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas en el pliego reivindicatorio, se considera que la presente solicitud cumple con los requisitos de claridad y patentabilidad establecidos en la Decisión 486.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



JUAN PABLO CONCHA
C.C. 80416654 de Bogotá
T.P. 80.677

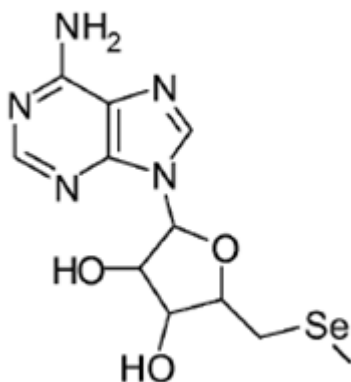
Anexos: - Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 3 reivindicaciones
 - Pago de examen de patentabilidad.

BOGMMGT/BOGDMS-#4742985-V1-P2016_000035-MEMORIAL_RESPUESTA_FONDO.DOC

REIVINDICACIONES MODIFICADAS SOLICITUD DE PATENTE Núm.

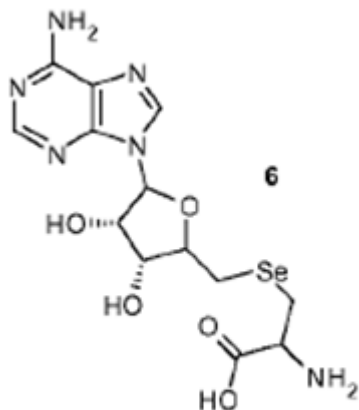
NC2016/0001837- NOVIEMBRE 2017

1. Una composición que comprende un compuesto de acuerdo con la siguiente fórmula:



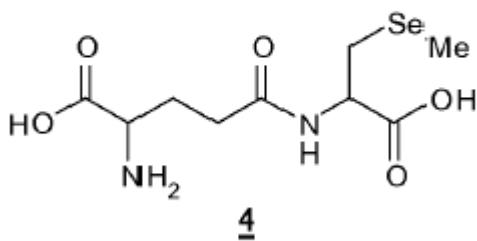
y un portador farmacéuticamente aceptable.

2. Una composición que comprende un compuesto de acuerdo con la siguiente fórmula :



y un portador farmacéuticamente aceptable.

3. Una composición que comprende un compuesto de acuerdo con la siguiente fórmula:



y un portador farmacéuticamente aceptable.